



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 8 de diciembre de 1998

C I R C U L A R N° 1.620

Ref: ENTIDADES INSCRIPTAS EN EL
REGISTRO DE VALORES. Problemática
año 2000.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 4 de diciembre de 1998, la resolución que se transcribe seguidamente:

- 1) Incorporar en la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el LIBRO V denominándolo "Disposiciones Generales", así como el TITULO I denominándolo "Problema del Año 2000", incorporando los siguientes artículos:

ARTICULO 153.1 - (*Problema Año 2000*). Las entidades que se detallan a continuación deberán brindar información sobre el proceso de adecuación al llamado "Problema del Año 2000" de todos sus sistemas informáticos, incluyendo los ambientales que dependan de microchips, de acuerdo a las instrucciones que se impartirán:

- a) emisores
- b) bolsas de valores
- c) corredores de bolsa
- d) sociedades administradoras de fondos de inversión
- e) calificadoras de riesgo

Quedarán exceptuadas de esta norma aquellas entidades que son instituciones de intermediación financiera, las cuales deberán cumplir con las normas específicas que las rigen.



Banco Central del Uruguay

C I R C U L A R N° 1.620

ARTICULO 153.2 - (*Plazo de entrega de la información sobre el Año 2000*). La información a que hace referencia el Art. 153.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores deberá ser entregada de forma bimestral, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre del período correspondiente.

ARTICULO 153.3 - (*Responsables de la información sobre el Año 2000*). La información a que hace referencia el Art. 153.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, deberá ser firmada por un miembro de las máximas jerarquías ejecutivas de la entidad firmante, así como por el responsable informático y la auditoría interna y externa, cuando corresponda.

- 2) La información a que refiere el Art. 153.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, deberá ser entregada por primera vez en un plazo máximo de 15 días siguientes a la Resolución de Directorio que autoriza estas normas.

GUALBERTO DE LEON
GERENTE GENERAL

981578